

BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE TRABAJADORES TEMPORALES PARA EL PROGRAMA “VERANO DEPORTIVO 2021”

PRIMERO. Objeto: El objeto de la presente convocatoria es la contratación temporal de **6 Monitores/as de Ocio y Tiempo Libre y 2 Monitores/as de Natación** para la realización del Programa Verano Deportivo 2021 de Becerril de la Sierra.

La contratación se encuentra motivada por la necesidad de cubrir, de manera temporal, rápida y ágil, los puestos necesarios para la realización de los Campus Nivel I (Urbano) y Nivel II (Polideportivo) y las Clases de Natación del Programa Verano Deportivo 2021.

SEGUNDO. Condiciones de la contratación.

La contratación de los trabajadores necesarios para la realización del Programa Verano Deportivo 2021 se realizará siguiendo el orden de puntuación obtenida en el proceso de selección. Si se produjese la renuncia de alguno de los propuestos para su contratación se procedería a la contratación del siguiente que figurase en la lista.

La contratación se efectuará siempre y cuando exista la demanda suficiente y requerida para la puesta en marcha de los campamentos mencionados.

El contrato será laboral temporal, por obra o servicio, a tiempo parcial, de duración en función del campamento asignado y remuneración según Convenio Colectivo vigente.

TERCERO. Requisitos de los/as aspirantes:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley 53/1984.
- f) Tener en vigor el certificado por delitos de naturaleza sexual.
- g) Estar en posesión de la siguiente titulación:

- **Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre:** Título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre o certificado de profesionalidad expedido por la comunidad autónoma correspondiente.

Si no se dispone de esta titulación podrá ser sustituida por las siguientes titulaciones:

- ✓ Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. En su caso, deberá aportarse documentación oficial que le acredite estar habilitado para la impartición de esta actividad.
- ✓ Técnico Superior en Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD)
- ✓ Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural.

- **Monitor de Natación:** Título de Monitor de Natación, expedido por la federación correspondiente.

Si no se dispone de esta titulación podrá ser sustituida por las siguientes titulaciones:

- ✓ Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. En su caso, deberá aportarse documentación oficial que le acredite estar habilitado para la impartición de esta actividad.
- ✓ Técnico Superior en Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD) con especialidad en natación.

La **solicitud** se presentará por Sede Electrónica o en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, de manera presencial o por mail a la dirección registro@becerrildelasierra.es, a través del formulario de solicitud establecido a tal efecto y deberá incluir:

- **Puesto al que optan:** Monitor/a de Natación y/o Monitor/a Tiempo Libre. En caso de optar a ambos puestos (Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre y Monitor/a de Natación) se deberá solicitar en instancias separadas.
- **Fotocopia del DNI**
- **Fotocopia del Título** de formación mínimo requerido para el puesto.
- **Teléfono y correo electrónico** de contacto.
- **Currículum Vitae.**
- Fotocopia de la **documentación de los méritos y experiencia** indicados en el Currículum.
- Vida laboral actualizada.
- Preferencia de fecha y grupo de edad:
 - Preferencia de fechas: Julio o Julio y agosto.
 - Preferencia de grupo: 4-5 años y/o 6-7 años y/o 8-9 años.
- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual actualizado.

CUARTO: CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO:

A) MONITOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE:

Las funciones básicas serán las de organizar y dinamizar las actividades a desarrollar. Se concretan en:

- Programar, organizar y dinamizar actividades de tiempo libre educativo.
- Aplicar técnicas específicas de animación grupal, incidiendo en la educación en valores.
- Dinamizar, animar y entretener en todo momento al grupo.
- Supervisar, proteger y velar por la seguridad de los participantes en todo momento.
- Trabajar en equipo.
- Realizar los trabajos administrativos de apoyo necesarios para la realización de su función. Además, todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean encomendadas por su superior relacionadas con la misión del puesto.

B) MONITOR/A DE NATACIÓN

Las funciones básicas serán las de organizar y dinamizar las clases de natación, siendo el encargado de enseñar a nadar, de organizar actividades recreativas y de establecer las técnicas adecuadas para la natación como forma de entrenamiento.

De una forma más específica estas son algunas de las principales funciones de un monitor de natación:

- Planificar las clases y las técnicas que va a utilizar.
- Estar pendiente de la evolución de sus alumnos.
- Velar por la seguridad de los mismos.
- Asegurarse de que las instalaciones son aptas para su uso.

QUINTO. PLAZO DE SOLICITUDES.

El plazo para solicitar la inclusión en el proceso de selección será desde el **1 al 8 de junio de 2021 ambos inclusive**.

SEXTO. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de selección será nombrado por Resolución de Alcaldía-Presidencia, formando parte del mismo tres trabajadores del Ayuntamiento con igual o superior categoría a la requerida en los puestos ofertados, con sus correspondientes suplentes.

El Tribunal de selección podrá contar con los asesores que estime pertinentes (con voz y sin voto).

SÉPTIMO. PROCESO DE SELECCIÓN.

A) MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE: El proceso de selección constará de tres partes:

1ª parte: Valoración experiencia: 40 puntos máximos.

- Campañas de Verano en Administraciones Públicas como Monitor: 7,5 puntos/campaña.
- Campañas de Verano empresa privada como Monitor: 5 puntos/campaña.

La experiencia se acreditará mediante copia de los contratos de trabajo y vida laboral actualizada. Se entiende por Campaña contratos de duración mínima de 15 días.

2ª parte: Valoración formación: 20 puntos máximos.

- Titulación académica: Por títulos académicos relacionados con el puesto de trabajo al que se opta.
 - Titulaciones que se valoran: Títulos de Grado o superior con especialización en rama ocio y tiempo libre: 5 puntos.
 - Las titulaciones académicas se justificarán mediante copia del correspondiente título o resguardo acreditativo de su solicitud. La titulación presentada como requisito necesario para optar al puesto no será valorada como mérito.
- Cursos de formación y perfeccionamiento: Los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto al que se opta (ocio y tiempo libre) de los que los interesados posean certificado o credencial de asistencia con indicación expresa del número de horas, convocados u homologados por centro u organismo oficial, con duración igual o superior a 20 horas, se valorarán según la siguiente escala:
 - De 20 a 50 horas: 1 punto.
 - De 51 a 80 horas: 2 puntos.
 - De 81 a 150 horas: 3 puntos.
 - De 151 a 250 horas: 4 puntos.
 - Más de 250 horas: 5 puntos.

Los cursos se acreditarán mediante copia del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos. En los cursos que no se acredite el número de horas no se asignará puntuación.

En ningún caso el Tribunal podrá presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los

méritos por él alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

3ª parte: Prueba de Programación: máximo 40 puntos

Prueba que consistirá en la presentación de una memoria sobre las actividades que se propondrían realizar diariamente en el puesto a cubrir, en base a los parámetros establecidos en el Anexo I.

La puntuación mínima para considerar apta la programación será de 20 puntos.

B) MONITORES DE NATACIÓN: El proceso de selección constará de tres partes:

1ª parte: Valoración experiencia: 40 puntos máximos.

- Campañas de Verano en Administraciones Públicas como Monitor/a de Natación: 7,5 puntos/campaña.
- Campañas de Verano en empresa privada como Monitor de Natación: 5 puntos/campaña.

La experiencia se acreditará mediante copia de los contratos de trabajo y vida laboral actualizada. Se entiende por Campaña contratos de duración mínima de 15 días.

2ª parte: Valoración formación: 20 puntos máximos.

Titulación académica: Por títulos académicos relacionados con el puesto de trabajo al que se opta.

Titulaciones que se valoran: Títulos de Grado o superior con especialización en rama deportes/natación: 5 puntos.

Las titulaciones académicas se justificarán mediante copia del correspondiente título o resguardo acreditativo de su solicitud. La titulación presentada como requisito necesario para optar al puesto no será valorada como mérito.

Cursos de formación y perfeccionamiento: Los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto al que se opta (monitor/a de natación) de los que los interesados posean certificado o credencial de asistencia con indicación expresa del número de horas, convocados u homologados por centro u organismo oficial, con duración igual o superior a 20 horas, se valorarán según la siguiente escala:

- De 20 a 50 horas: 1 punto.
- De 51 a 80 horas: 2 puntos.
- De 81 a 150 horas: 3 puntos.
- De 151 a 250 horas: 4 puntos.
- Más de 250 horas: 5 puntos.

Los cursos se acreditarán mediante copia del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos. En los cursos que no se acredite el número de horas no se asignará puntuación.

En ningún caso el Tribunal podrá presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por él alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

3ª parte: Prueba de Programación: máximo 40 puntos

Prueba que consistirá en la presentación de una memoria sobre las actividades que se propondrían realizar diariamente en el puesto a cubrir, en base a los parámetros establecidos en el Anexo I.

La puntuación mínima para considerar apta la programación será de 20 puntos.

En caso de ser preciso se otorgará un plazo de 2 días para la subsanación de solicitudes y posteriormente el Tribunal procederá a la valoración de las instancias a fin de elaborar un listado de candidatos según la puntuación obtenida (de mayor a menor) y propuesta de contratación que se elevará a la Alcaldía.

Dicha relación será publicada en el Tablón de anuncios de la sede electrónica y web municipal.

OCTAVO. BOLSA DE TRABAJO.

Aquellos candidatos que no resulten contratados, pasarán a formar parte de una Bolsa de Trabajo a través de la que podrán ser llamados según el orden de puntuación obtenido en el proceso de selección, para la cobertura de renuncias, bajas por Incapacidad temporal o cualquier otra circunstancia que haga necesaria una nueva contratación para el buen funcionamiento del servicio.

NOVENO. PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad en lo establecido en el Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en concordancia con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos contenidos en esta solicitud se incorporarán al fichero correspondiente, destinado a realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo procesos de selección y contratación de personal. Se podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación y supresión de estos datos solicitándolo por escrito al Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, Plaza de la Constitución nº 1, 28490 Becerril de la Sierra.

DÉCIMO. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Estará formado por los siguientes funcionarios de carrera:

- **Presidente/a:** Fernando Ortiz Arnaiz.

Suplente de Presidente/a: José María Suarez-Bustillo Ubarrechena.

- **Secretario/a:** Teresa López de Santamaría.

Suplente de Secretario/a: Consuelo Martín Murillo.

- **Vocal:** Ignacio Sánchez Alemany.

Suplente de vocal: María del Carmen Rodríguez Marcos.

Anexo I

MONITOR/A DE NATACIÓN:

1.- Memoria ajustada a los siguientes parámetros:

➤ **CLASES DE NATACIÓN**

De lunes a viernes el día tipo será:

10:00 h. Llegada y preparación de la instalación (poner las corcheras) y preparación del material.

10:15 h. Recepción de alumnos (Tiburones) y Calentamiento en Seco

10:30 a 11:15 h. Clases para los 2 Grupos Tiburones

11:30 a 12:15 h. Clases para los 2 Grupos Delfines

12:30 a 13:00 h. Clase para 2 Grupos Pulpitos

13:00 a 13:30 h. Clase para 2 Grupos Pulpitos

13:15 a 14:00 h. Recogida de Material y Salida

CLASES DE NATACIÓN	SUBGRUPOS
Pulpitos (iniciación 3 a 5 años)	P 1-2
	P 3-4
Delfines (intermedio +5 años)	D 1
	D 2
Tiburones (avanzado +9 años)	T 1
	T 2
TOTAL	8

2.- CALENDARIO y HORARIOS-

Clases de Natación: de 10:00 a 14:00 h. (horario del profesorado 4 h/d)

JULIO	1ª Quincena: Del 5 al 18 (10 DÍAS)
	2ª Quincena: Del 19 al 31 (10 DÍAS)
AGOSTO	1ª Quincena: Del 2 al 15 (10 DÍAS)
	2ª Quincena (No hay natación)

MONITOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE:

1.- Memoria ajustada a los siguientes parámetros:

➤ CAMPUS DE VERANO: Niveles I y II.

De lunes a viernes el día tipo será:

- 9:45 h. Llegada de los Monitores y preparación de la jornada.
- 10:00-12:00 h. Comienzo de la Actividad Principal
- 12:30-12:45 h. Almuerzo
- 13:00-13:50 h. Recreación Acuática en Piscina.
- 13:50-14:00 h. Recogida y preparación para la salida.
- 14:00 h. Salida de los Participantes
- 14:00-14:15 h. Reunión con los Monitores y valoración de la jornada.

CAMPUS DEPORTIVO	SUBGRUPOS
Nivel I (Urbano) (4-7 años)	Grupo (4 años)
	Grupo (5 años)
	Grupo (6 años)
	Grupo (7 años)
Nivel II (Polideportivo) (8-9 años)	MultiDeportes (1) Multideportes (2)
TOTAL	6

2.- CALENDARIO y HORARIOS-

Campus de Verano: de 9:45 a 14:15 h. (horario del profesorado 4,5 h/d)

El Programa "Verano Deportivo 2021" tendrá una duración de 7 semanas (mes y medio). El servicio a prestar se dividirá en:

JULIO	1ª Semana: Del 28 de junio al 4 de julio
	2ª Semana Del 5 al 11
	3ª Semana Del 12 al 18
	4ª Semana Del 19 al 25
	5ª Semana Del 26 al 31
AGOSTO	6ª Semana Del 2 al 8
	7ª Semana Del 9 al 15
	Del 16 al 31 de agosto no hay campus

La asistencia a esta programación, ampliación de horario y realización de la actividad está incluida en el contrato y es de obligado cumplimiento.